



C/ Pedro Teixeira, 8 - 3ª planta 28020 MADRID. Teléfonos: 91 556 17 47 - 900 210 666 (llamada gratuita). Fax: 91 556 49 42

Página web: <http://www.pensetel.com>; correo electrónico: info@pensetel.com

X JORNADAS DE INVERSIÓN ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA

El pasado día 23 de junio se celebraron las X Jornadas de Inversión organizadas por la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica con el patrocinio de la Entidad Gestora del Fondo, FONDITEL.

La celebración de estas Jornadas anuales tiene como objetivo reunir a los miembros de diferentes Comisiones de Control de Planes de Empleo y su entorno (Gestoras, Auditores, Actuarios, Dirección General de Seguros), y la exposición de distintas materias relacionadas con los planes de pensiones tratadas desde la perspectiva social y sindical y de la administración tutelante, así como formar sobre las diferentes estrategias de inversión con la presencia de expertos en la materia.

Al encuentro fueron invitadas más de 400 personas asistiendo al mismo representantes de la Administración Pública, del Grupo Telefónica y Organizaciones Sindicales, así como miembros de Comisiones de Control de otros Planes de Pensiones de Empleo de nuestro país (Repsol, La Caixa, Iberdrola, Gas Natural, Cajamadrid, RTVE, ONCE, Alcatel, etc...) y fueron presididas por D.ª Belén Gómez González y D. Jerónimo Blanco Alonso, Presidenta y Vicepresidente del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, siendo inauguradas por D. José Ramón Plaza, Subdirector General de Planes y Fondos de Pensiones.

A lo largo del día, se trataron temas de actualidad en la materia con gran interés y preparación de los cuales destacamos las ponencias relativas a la nueva normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por Real decreto 304/2004 de 20 de febrero y publicado en el B.O.E. el 25 del mismo mes. Las referencias obligadas a la nueva composición de las Comisiones de Control, y la novedosa, detallada y profunda regulación de la revisión financiera y actuarial, junto con la exposición dedicada a las inversiones en el nuevo Reglamento, acapararon la atención de los presentes.

Las ponencias desarrolladas fueron las siguientes:

- *Situación Actual de la Normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones.* D. José Ramón Plaza. Subdirector General de Planes y Fondos de Pensiones. Dirección General de Seguros.
- *Relevancia de la Entidad Depositaria en los Planes de Pensiones.* D. Juan Briz, Jefe Comercial de BNP Paribas.
- *Nuevas Perspectivas de las Comisiones de Control de los Planes de Pensiones de Empleo: Composición, Mandato de Gestión, Control de las Inversiones.* D. Carlos Bravo Fernández. Responsable Confederal CC.OO. del Área de Planes y Fondos de Pensiones.
- *El Control en los Planes y Fondos de Pensiones.* Perspectiva Sindical. D. Manuel Merayo Ramos. Abogado UGT Confederal.
- *La Revisión Financiero-Actuarial en el nuevo Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.* D. Ignacio del Barco. Director General de Consultora Pensiones y Previsión Social, Sociedad de Asesores, S.L.
- *Planes de Pensiones: Definición de objetivos estratégicos y Control de Resultados.* D. Rafael García. Consejero Delegado de SERFIEX.
- *Inversiones en el nuevo Reglamento.* D. Luis Peña Kaiser, Consejero Delegado de Fonditel Pensiones, E.G.F.P.

El nivel de participación de los asistentes fue importante, planteándose cuestiones e inquietudes que nos preocupan a todos e imprimiendo un carácter dinámico y activo al desarrollo de cada una de las ponencias, dando como resultado una Jornada interesante con alto nivel de participación, y que podemos considerar como una de las mejores celebradas hasta la fecha.

Se informa

Con el fin de evitar problemas en los envíos de correos efectuados por el Plan de Pensiones, les recordamos que cualquier cambio o modificación en el domicilio de correspondencia del partícipe debe ser comunicado independientemente de que también se haya hecho en la Empresa, siendo la forma más sencilla de comunicación a través de FAX (91-556-49-42) o mediante el correo electrónico (info@pensetel.com)

COBRO DE PRESTACIONES

Las prestaciones del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica correspondientes a la mensualidad de enero se cobran hacia el día 21 aproximadamente. Todos los demás meses del año se cobran hacia el día 6 del mes correspondiente, es decir, se pagan a mes adelantado en lugar de a mes vencido.

FE DE ERRATAS

En el Informe Anual de 2003 figura como vocal de la Comisión de Control **D. Vicente Gómez Aranda**, siendo el nombre correcto **D. Vicente Gómez Miranda**.

AGOSTO 2004

nº 45

SUMARIO

Aportaciones voluntarias

Evolución del punto

Informe de gestión

**Comparativa:
Renta Financiera
Renta Asegurada**



APORTACIONES VOLUNTARIAS

Dado el incremento de aportaciones voluntarias que se produce a finales de cada año, insistimos en el procedimiento a seguir (ver Boletín Informativo n.º 42) para efectuar dichas Aportaciones con el fin de agilizar su tramitación y evitar la saturación tanto de la centralita como de la línea de fax en la Oficina de Atención al Partícipe.

¿Quién puede hacer aportaciones voluntarias?

Tanto el personal en activo como los partícipes voluntarios, entendiendo como tales aquellos que han extinguido su relación laboral con el promotor como consecuencia de su inclusión en los programas de adecuación de plantilla o desvinculación definitiva de la empresa acordados por negociación colectiva, (E.R.E.) siempre que el interesado se mantenga vinculado al promotor en virtud de un acuerdo que tenga por objeto posibilitarle el acceso a la jubilación del sistema público de la Seguridad Social (Art. 7 bis y Disposición transitoria 2.ª del Reglamento del Plan Pensiones Empleados de Telefónica).

¿Quién NO puede?

Los beneficiarios (por jubilación, invalidez o fallecimiento, incluso aunque no hayan definido la modalidad de cobro) y aquellos partícipes que se han desvinculado definitivamente de Telefónica por causa distinta a la prejubilación o por acuerdo mutuo ajeno a la negociación colectiva.

¿Cómo realizar una Aportación Voluntaria?

- **Aportación Voluntaria Única:** En los modelos 02-A (Aportación Voluntaria Activos) y 02-B (Aportación Voluntaria No Activos), figura un número de cuenta. Una vez realizada la transferencia de la aportación a dicho número, hay que cumplimentar el modelo correspondiente y enviarlo por correo o fax (91-556 49 42) a esta Oficina junto a fotocopia del justificante bancario, recomendando sea antes del 20 de Diciembre.
- **Aportación Voluntaria Porcentual:** Se aplica por años naturales, por lo que hace falta remitir el modelo 02-A al mismo número de Fax antes del 1 de Diciembre, siendo sus efectos a partir de enero del año siguiente y por un período mínimo de doce meses. El % a añadir al 2'2 % obligatorio del partícipe no podrá ser inferior al 1 %.
- **Aportación Voluntaria Periódica:** Es necesario cumplimentar el modelo 02-A (Aportación Voluntaria Activos) o mod. 02-B (Aportación Voluntaria No Activos) y el mod. 02-C (Domiciliación Bancaria), enviándolo por correo o Fax al Plan de Pensiones. El importe unitario de la aportación periódica no puede ser inferior a 60 euros, realizándose el descuento los días 10 de cada mes.

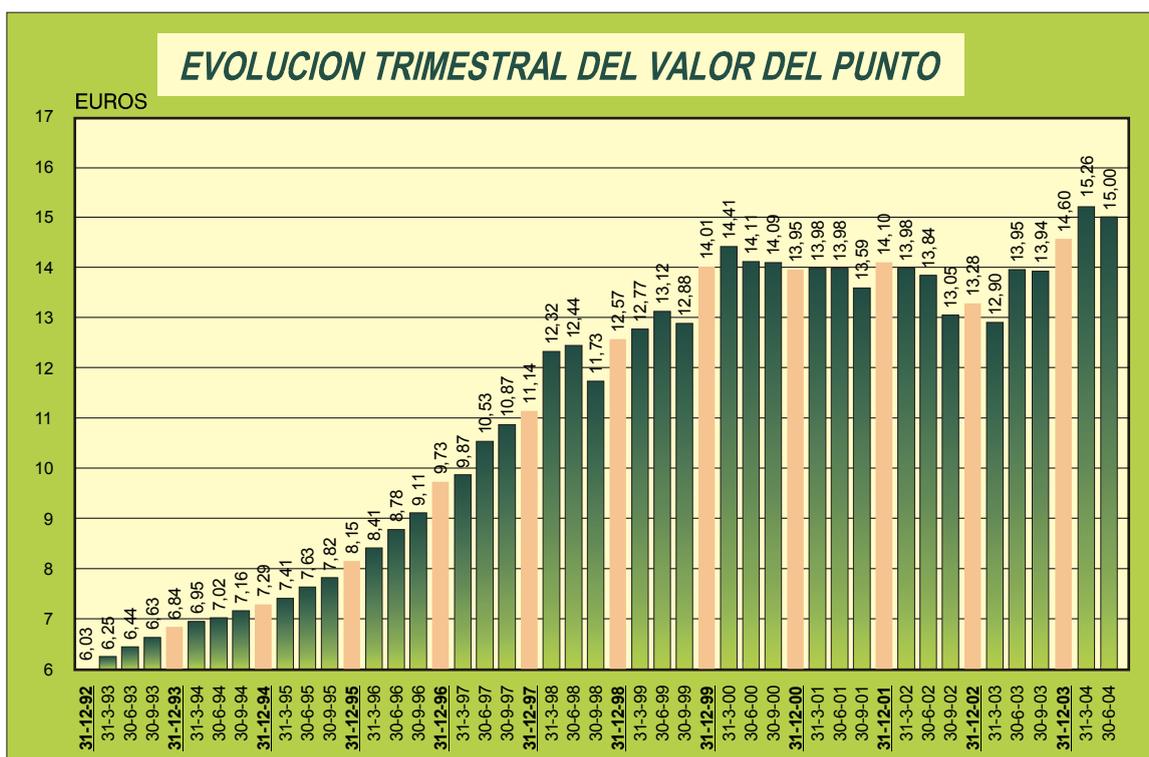
Los impresos pueden obtenerse en las Oficinas de Relaciones Laborales de cada provincia, o a través de nuestra página web (<http://www.pensetel.com> área de descarga).

¿Cuánto puedo aportar?

El límite máximo de aportación se refleja en cuadro adjunto, descontándose a este límite cualquier otra aportación que se hubiera realizado a lo largo del año y que se reflejan tanto en las nóminas de los trabajadores (activos) como en los extractos remitidos por la Gestora (activos-no activos).

EDAD	APORTACIONES MÁXIMAS DEL PARTÍCIPE €
Menos de 53	8.000
53	9.250
54	10.500
55	11.750
56	13.000
57	14.250
58	15.500

EDAD	APORTACIONES MÁXIMAS DEL PARTÍCIPE €
59	16.750
60	18.000
61	19.250
62	20.500
63	21.750
64	23.000
65	24.250



INFORME DE GESTION

INVERSIONES DEL PLAN

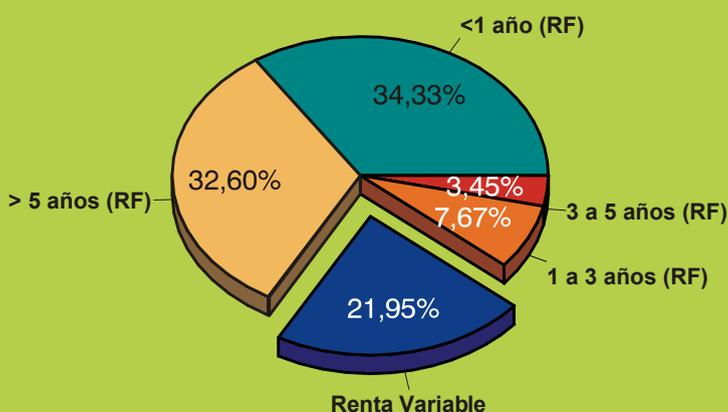
La composición de la cartera valorada a 30-06-2004, con los valores de Renta Fija y Variable del Fondo de Pensiones, tiene la siguiente estructura, por plazos de duración:

EI 34,33 %	1.293,78 millones	hasta 1 año
EI 7,67 %	289,17 millones	entre 1 y 3 años
EI 3,45 %	130,18 millones	entre 3 y 5 años
EI 32,60 %	1.228,47 millones	a más de 5 años
EI 21,95 %	827,16 millones	renta variable

TOTAL 3.768,76 MILLONES DE EUROS

En la Memoria Anual del ejercicio 2004, se informará con mayor detalle de la composición de la cartera

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA



CUENTA DE POSICION DEL PLAN DE PENSIONES DEL 01/04/04 AL 30/06/04

PATRIMONIO A01/04/04 3.853.286.447,12 €

ENTRADAS

Aportaciones del Promotor	15.329.848,06 €
Aportaciones de los partícipes	6.142.495,36 €
Derechos procedentes de otros planes	1.511.711,39 €
Rendimiento neto inversiones	-2.067.678,83 €
Revalorización Cartera	-57.474.184,80 €

SALIDAS

Pago de prestaciones	28.745.602,99 €
Traslados de derechos a otros planes	14.848.699,65 €
Comisiones y Gastos (Depositaria, Gestora, Auditores, otros)	4.234.142,24 €
Jornadas y Seminarios	12.893,88 €
Com.Control (viajes y dietas)	94.326,00 €
Informacion a partícipes	37.818,10 €

PATRIMONIO A 30/06/04 3.768.755.214,84 €

NOTA: Estos datos son provisionales, pendientes del cierre contable y auditoría del ejercicio.

RENTABILIDAD DEL FONDO (T.A.E.):

Desde el inicio (21/12/92)	8,26 %
Ultimos 5 años	2,71 %
Ultimos 3 años	2,38 %
Ultimos 12 meses	7,57 %
Año 2004 (TAE)	5,65 %

Rentabilidad real 2004 2,75 %

PRESTACIONES CAUSADAS POR JUBILACIÓN A 30-06-04

EDAD	<60 *	60	61	62	63	64	65 **	> 65 **	TOTAL
Jubilación voluntaria	3	9.736	758	416	272	175	7	7	11.374
Jubilación Forzosa	0	0	0	0	0	2	668	14	684
TOTAL	3	9.736	758	416	272	177	675	21	12.058

* Autorizada la jubilación en Seg.Social por haber cotizado en el Regimen Especial de los Trabajadores del Mar

** Ampliada la edad de jubilación hasta completar los años de carencia necesarios para tener derecho a pensión en Seg.Social

PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS EN JUNIO DE 2004

PARTÍCIPES

Activos	30.923
Prejubilados sin movilizar	18.329
Otras bajas sin movilizar	633
Movilizaciones parciales	1.820
Rescates excepcionales parciales	39
TOTAL	51.744

BENEFICIARIOS

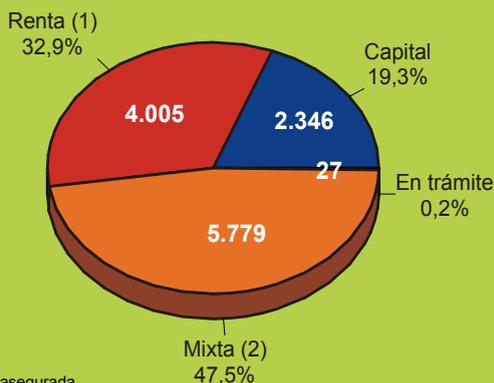
Por jubilación	9.357
Por invalidez	555
Por fallecimiento de partícipes	1.191
Segundos beneficiarios	3
TOTAL	11.106

PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL PLAN POR LIQUIDACIÓN DE SUS DERECHOS

Por jubilación	2.701
Por invalidez	763
Por rescate excepcional total	32
Partícipes fallecidos	1.694
Benéf. por fallecimiento de partícipes	2.679
Beneficiarios fallecidos	9
Segundos beneficiarios	9
Por movilización total de derechos	4.271
TOTAL	12.158

ALTAS EN EL PLAN.- La Comisión de Control ha aprobado la adhesión de **163** nuevos partícipes, durante los meses de abril, mayo y junio de 2004, que corresponden a las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento.

OPCIONES DE COBRO ELEGIDAS EN JUBILACIONES A 30-06-04



(1) 40 en renta asegurada
(2) 27 con renta asegurada



COMPARATIVA RENTA FINANCIERA---RENTA ASEGURADA

	RENTA FINANCIERA	RENTA ASEGURADA
CARACTERÍSTICAS	Una característica principal de este tipo de rentas, es que la prestación viene determinada por las aportaciones más las rentabilidades, <i>influyendo las rentabilidades obtenidas en el importe económico de la prestación.</i>	Su característica esencial, es que el importe de la prestación viene determinado por un contrato de seguro , el importe que se pacte será el que se perciba cada mes mientras el asegurado sobreviva; las rentabilidades obtenidas en el Fondo de Pensiones no afectaran en nada a la renta fijada en el contrato de seguro.
BENEFICIARIOS	Se pueden designar como Beneficiarios a la persona o personas físicas que se estime conveniente , sean o no familiares directos del partícipe, a partes iguales o con un porcentaje predeterminado a cada una de ellas. Así mismo, los Beneficiarios de una Renta Financiera, pueden generar a su vez nuevos Beneficiarios.	<u>NO EXISTEN BENEFICIARIOS.</u> En las Rentas con Reversión, el Asegurado para el caso de fallecimiento, puede designar a una persona determinada como destinatario de la renta; esta persona designada en la solicitud de percepción de la prestación, también ostentará la condición de Asegurado. En el caso de fallecimiento del Asegurado, si éste no pactó la Reversión, LA RENTA SE EXTINGUE, <u>NO existe</u> ningún tipo de rescate de la renta pendiente de cobro.
RESCATE ANTICIPADO DE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS	EN CUALQUIER MOMENTO , el Beneficiario de una “Renta Financiera”, puede solicitar anticipar el capital equivalente a los derechos remanentes totales de que disponga en el Fondo de Pensiones. Si no había realizado ningún cobro en forma de capital, podrá aplicarse una reducción del 40%.	<u>NO EXISTE EN NINGUNA DE LAS MODALIDADES DE “RENTA ASEGURADA” LA POSIBILIDAD DE RESCATAR ANTICIPADAMENTE LOS DERECHOS ECONÓMICOS.</u>
ANTICIPO DE RENTAS (Pago extraordinario)	Los Beneficiarios de una “Renta Financiera” podrán solicitar una vez al año un anticipo a cuenta de la renta pendiente de cobro.	Los asegurados de este tipo de rentas, NO PODRÁN SOLICITAR CANTIDAD ALGUNA COMO ANTICIPO DE LA RENTA PENDIENTE DE COBRO; el importe que se pacte es el que se percibirá cada mes.
ANTICIPO DE VENCIMIENTOS	A los partícipes que vayan a elegir este tipo de renta, la Ley sólo les obliga a definir la modalidad de la prestación y a establecer una fecha de cobro, pero no obliga a percibirla de forma inmediata, sino que pueden solicitar su cobro de forma diferida en el tiempo, pudiendo más tarde y solamente una vez cada año, anticipar los vencimientos de la misma.	Las “Rentas Aseguradas”, se pactan y se cobran mes a mes, <u>SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE ANTICIPAR VENCIMIENTO ALGUNO.</u>
PAGO DE LA RENTA	La Entidad Gestora paga directamente al beneficiario de una “Renta Financiera”	La Entidad Aseguradora paga al Fondo de Pensiones la renta asegurada como beneficiario del seguro; una vez ingresada, la Gestora descuenta su comisión de gestión y finalmente paga al Asegurado enviando justificante de pago a la Comisión de Control.
REVISION DE LA RENTA	El Beneficiario de una “Renta Financiera”, podrá solicitar una vez al año la revisión de la renta determinada inicialmente, estableciendo un nuevo porcentaje de crecimiento, o sea, que podrá cada año aumentar la renta en la cantidad que crea conveniente.	En la “Renta Asegurada”, si ésta es constante, siempre se cobrará la misma cantidad, y si fuera creciente, se incrementará todos los años en el porcentaje acordado.